

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

de Cuyo que con otros componen ambas partidas los firmados
cinco mil seiscientos sesenta y nueve n. y doce m. que a
dha parte libre le ha correspondido en el Citedo oficio y Escriba del
Numeros, con queda explicado, y que no vale mas, y caso q.
mas valga o valer pueda de la Demanda y mas valor hace
adho comprador oracion y donacion buena pura perfecta acabada
y irrevocable de las que el dho. llama Intervencion con las Clausu-
las y firmas necesarias para su mayor Validacion, sobre que
amador abundantemente renuncia las leyes del ordenamiento Real
fhan en Cortes de Alcalá de Henares que hablan en esta razon; y
de oy día de la fha en adelante y para siempre xamas se dena como
ganante quita y aparta del dho. y acción de propiedad recurso Domi-
nio y Señorio que adha paxce de oficio, y sus respectivos papeles ha-
bray tenia y todo lo cede renuncia y traspara en dho. comprador y sus
suos a quien da poder y facultad para q. Judicial o Extrajudicial-
mente entre tome y aprehenda suposicion, y en el Interin que
no lo hubiere se constituya el otorgante por Inquilino Tenedor y pose-
hedor y como Real vendedor se obliga a la evicion conunidad y franca-
mientos de dha parte de oficio y papeles, en tal manera que aora, y
en todo tiempo vera cuenta y seguira al dho. comprador y quien su
Causa hubiere sin Pleito, Demanda, ni Contradicion de Persona alguna
y ni algun Pleito, o Pleito sobre ella se pusieren siendo el otorgante
requerido o sus herederos saldrán cada uno en su tiempo a la voz y defen-
sa de ellos, y los seguirán fueserán y acabarán asi propia Corta en
todas Instancias Juicio y Sentencias hasta cesar ala parte de dha
comprador en quiesca y pacífica posesion y si haxerlos asi no

[Handwritten signature or mark]

